

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS - FNT 182- 2014

OBJETO: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL, ENMARCADO DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO ALUSIVO AL A BATALLA DE PIENTÁ EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
Noviembre 25 de 2014

OBSERVACION 1.

De: JUAN CARLOS POSADA [<mailto:juancposadag@hotmail.com>]
Enviado el: viernes, 14 de noviembre de 2014 10:46 a.m.
Para: fperdomo@fontur.com.co
Asunto: CONSULTA FNT-182 de 2014

PREGUNTA 1: Con mi acostumbrado respeto, solicito a FONTUR aclarar rigurosamente lo siguiente sobre el proceso FNT-182 de 2014 para la consultoría de Charalá (Santander):

En lo relacionado a la experiencia adicional a la específica, para acceder a puntaje, si bien Ustedes señalan claramente que es viable presentar las mismas certificaciones de experiencia habilitante siempre que se cumpla con los 20.000 M2 de diseño establecidos, no es claro si con esas mismas certificaciones, así sean menos de 4, se puede acceder a los 100 puntos máximos probables.

Ejemplo: Si poseemos experiencia en estudios y diseños para un parque de 28.000 M2, cumpliríamos: Con los 20.000 M2 habilitantes, y 8.000 M2 adicionales, con los cuales accederíamos a los 100 puntos, ya que Uds otorgan 25 puntos por cada 2.000 M2 adicionales... Es correcta esta apreciación? O Ustedes exigen UNA CERTIFICACIÓN que contenga mínimo 2.000 M2, para cada 25 puntos que se pretendan obtener??? Agradecemos su colaboración.

RESPUESTA 1. FONTUR, señala que de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 5.1. Experiencia Específica Adicional, serán válidas las certificaciones de los contratos presentados para acreditar el requisito de experiencia general habilitante sólo si estas acreditan un metraje adicional al mínimo exigido como requisito habilitante.

OBSERVACION 2.

De: marlhy yopez [<mailto:marlhyye13@gmail.com>]
Enviado el: martes, 18 de noviembre de 2014 11:03 a.m.
Para: fperdomo@fontur.com.co
Asunto: observacion invitacion 182 de 2014

PREGUNTA 1: Referente al punto 4.4 Equipo de trabajo clave –profesionales mínimos adicionales a personal clave

*1. Asesor en geotecnia:
Titulo geólogo o ingeniero civil con posgrado en geotecnia.*

De acuerdo a los entregables correspondientes (ESTUDIO DE SUELOS), las actividades a desarrollar en esta etapa son competencia de un GEOTECNOLOGO, de acuerdo a su formación profesional. Por lo tanto solicito validar de igual manera esta profesión como requisito habilitante para la experiencia específica.

RESPUESTA 2. FONTUR señala que en atención a su observación el comité evaluador manifiesta que se mantiene en lo solicitado en los términos de referencia ya que se requiere un profesional "Geólogo o Ingeniero civil con postgrado en geotecnia y no un tecnólogo.

OBSERVACIÓN No. 3

EDGAR BAEZ
Arquitecto –Abogado
Especialista en contratación estatal

PREGUNTA 1: Respecto al Numeral 2.6.14 Apertura de la Propuesta. Solicito aclarar si la apertura de los sobres y verificación y publicación del precio se hace en el cierre del proceso.

RESPUESTA 3. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación el Régimen Legal aplicable a los procesos de contratación de FONTUR son las normas del derecho privado, así las cosas el acto de apertura de la propuesta no se celebra mediante audiencia pública, sólo se registra la foliación y el valor de la propuesta económica y las novedades que presentes la presentación de las ofertas, de lo cual se elabora un acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar, acta que será publicada en la página web de FONTUR.

PREGUNTA 4: Los Profesionales Mínimos Adicionales a Personal Clave, deben incluirse en la propuesta junto con la experiencia certificada de cada uno de ellos, o en qué momento se hará la verificación por parte de la entidad de los requisitos de experiencia de este personal?.

RESPUESTA 4: FONTUR señala que los Profesionales Mínimos Adicionales al Personal Clave NO deben incluirse en la propuesta, tal como lo señala el numeral 4.4., de los términos de la invitación que indica: "[...] Además de los profesionales claves, el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos los cuales deben ser presentados al interventor para la suscripción del acta de inicio".

PREGUNTA 5: Solicito se aclare, si para la corrección aritmética, se va a hacer redondeo a cero de acuerdo a la fórmula de redondeo de Excel, o simplemente se suprimirán los decimales sin tener en cuenta o afectar los números enteros. Así mismo, solicito aclarar si en los valores PARCIALES de la propuesta, los proponentes deben redondear a cero los resultados PARCIALES, o si el valor TOTAL es el que se redondea.

RESPUESTA 5: FONTUR señala que el valor TOTAL es el que se redondea.

PREGUNTA 6: En el numeral 5.1 correspondiente a EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL. Es posible acreditar los metros cuadrados adicionales para obtener los cien (100) puntos, es decir, 8.000 m2, dentro de la misma certificación de contrato que se presentó para la experiencia general, teniendo en cuenta que se acreditaría un metraje adicional al mínimo exigido como requisito habilitante?.

RESPUESTA 6: FONTUR, señala que de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 5.1. Experiencia Especifica Adicional, serán válidas las certificaciones de los contratos presentados para acreditar el requisito de experiencia general habilitante sólo si estas acreditan un metraje adicional al mínimo exigido como requisito habilitante.

PREGUNTA 7: *Respecto al numeral 3.1. REQUISITOS GENERALES. Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:*

(a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.

(b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal

Solicito que se aclare el numeral a, ya que no se habla de la inscripción en la cámara de comercio, y en ese sentido se indique que las personas naturales que ejercen profesiones liberales no deben estar inscritas, de conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio Literal 5.

RESPUESTA 7: FONTUR señala que el numeral 3.1., indica las modalidades bajo las cuales los interesados en participar, pueden presentar oferta, y en la presentación de los documentos jurídicos se indica según modalidad los documentos a presentar.

PREGUNTA 8: *En el formato de propuesta económica no se indica el porcentaje de dedicación del ingeniero civil o sanitario, Asesor eléctrico, asesor en Geotecnia, Dibujante, Auxiliar Administrativo y Topógrafo inspector. Solicito se aclare qué porcentaje de dedicación se debe indicar, o si el proponente tiene la libertad de expresarlo.*

RESPUESTA 8: FONTUR señala que los proponentes están en libertad de proponer el porcentaje de dedicación de los profesionales Mínimos Adicionales a Personal Clave.

PREGUNTA 9: *El personal a utilizar en la consultoría puede vincularse con el contratista mediante contrato de prestación de servicios, o debe hacerse con contrato laboral. En este último caso, es decir, mediante contrato laboral, para el caso de modalidades de asociación, el personal debe ser contratado por el consorcio o unión temporal, o se puede contratar por cualquiera de sus integrantes?*

RESPUESTA 9: FONTUR no establece figuras de contratación respecto del personal que los contratistas tienen a cargo para la ejecución de los contratos, no obstante frente a la figura de contratación que se tome, el contratista debe mantener indemne a FONTUR por cualquier tipo de reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

PREGUNTA 10: *Se exigirá algún límite al factor multiplicador?*

RESPUESTA 10: FONTUR señala que no se exige límite alguno de factor multiplicador.

PREGUNTA 11: *Por qué no hay visita al lugar de la consultoría, si FONTUR siempre solicita hacer la visita? Solicito se me aclaren las razones por las cuales este proceso es diferente en este sentido a todos los demás, ya que no se entiende, que si la entidad tiene estandarizado hacer visitas, para este proceso en particular cambie las condiciones.*

RESPUESTA 11: FONTUR señala que cada proceso de contratación es independiente, por lo tanto en este proceso de contratación no se consideró necesario porque cada uno tiene sus condiciones específicas, el proponente seleccionado deberá realizar la visita con el acompañamiento del FONTUR y de la entidad territorial responsables del proyecto.

PREGUNTA 12: *Atentamente solicito se me indique si las proponentes personas naturales, deben diligenciar el formato Anexo No. 3. Formato FTJA11 Formato Proveedores.*

RESPUESTA 12: El formato FTJA11 debe ser diligenciado por todos los proponentes, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

PREGUNTA 13: *Solicito aclarar la dirección para correspondencia toda vez que en el Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aparece la siguiente dirección Carrera 13 No. 28 01. Piso 8 y en el cronograma de actividades FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.*

RESPUESTA 13: FONTUR señala que a dirección establecida dentro del cronograma de la Invitación Abierta FNT-182 de 2014 es la Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

OBSERVACIÓN 14:

De: EDGAR BAEZ ARIZA [<mailto:edgarbaezariza@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 19 de noviembre de 2014 05:37 p.m

Atentamente solicito me informen cuales son los descuentos por impuestos, retenciones y cualquier carga impositiva, gravámenes u otros, que se realizarán a quien resulte adjudicatario del proceso FNT 182 – 2014, correspondiente a REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL, ENMARCADO DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO ALUSIVO AL A BATALLA DE PIENTÁ EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Edgar Báez

RESPUESTA 14: FONTUR se permite informar lo siguiente:

Estudios y diseños están gravados con IVA

Contratos de construcción gravados con IVA sobre el AIU.

Estos conceptos están sujetos a retenciones de Ley según calidad tributaria de los adjudicatarios del proceso.

COMITÉ EVALUADOR